



PROCESO: GESTIÓN CONTRATACIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO
ANÁLISIS DEL SECTOR
Código: PA-GC-PS-P07



Versión: 02

Fecha: 21/01/2022
Página 1 de 9

ANEXO 1

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO:	REALIZAR EJECUCIÓN DE ACCIONES DE SALUD PÚBLICA, PARA LA APLICACIÓN DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, MEDIANTE LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN LAS DIMENSIONES PRIORITARIAS Y TRANSVERSALES, EN EL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.										
PRESUPUESTO OFICIAL:	Doscientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$252.000.000)										
PLAZO:	Siete (07) meses										
CLASIFICADOR DEL SERVICIO Y EL SECTOR AL CUAL PERTENECEN:	<table border="1"><tr><td>ITEM</td><td>1</td></tr><tr><td>CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC</td><td>85101705</td></tr><tr><td>DENOMINACION</td><td>Administración de salud pública</td></tr><tr><td>PRODUCTO</td><td>Administración de salud pública</td></tr><tr><td>ESPECIFICACION TÉCNICA MINIMA</td><td>Administración de salud pública</td></tr></table>	ITEM	1	CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	85101705	DENOMINACION	Administración de salud pública	PRODUCTO	Administración de salud pública	ESPECIFICACION TÉCNICA MINIMA	Administración de salud pública
ITEM	1										
CÓDIGO CLASIFICADOR UNSPSC	85101705										
DENOMINACION	Administración de salud pública										
PRODUCTO	Administración de salud pública										
ESPECIFICACION TÉCNICA MINIMA	Administración de salud pública										
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS										

CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

En aplicación del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Hato Corozal realiza el siguiente análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación.

1. Análisis de la necesidad

Teniendo en cuenta los fines esenciales del Estado, “...” servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución “...” (Constitución Política de 1991, artículo 2).

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

En relación a los derechos sociales, económicos y culturales; se ha contemplado, la seguridad social y la atención en salud y saneamiento ambiental, como un servicio público a cargo del Estado. Por lo tanto, se debe garantizar la prestación, el acceso, la promoción, protección y recuperación en salud, como fundamental. (Constitución Política de 1991, artículo 48 y 49). Adicionalmente, la seguridad social tiene carácter de irrenunciable.

Con el objetivo de desarrollar lo contemplado en la normativa constitucional, la Ley 100 de 1993 mediante el cual se crea el sistema de seguridad social, teniendo como objetivo principal garantizar los derechos irrenunciables de las personas y de las comunidades y lograr contar con calidad de vida y dignidad humana. Por lo tanto, se deben destinar recursos para que el Estado, la sociedad y las instituciones garanticen la cobertura para la prestación del servicio de salud. (Ley 100 de 1993, artículo 1).

Asimismo, la Ley 715 de 2001 “*Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros*” De conformidad a lo contemplado en los artículos constitucionales, se crean competencias en el sector salud para su respectiva inversión; como es el caso de “*Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.*” (Ley 715 de 2001, artículo 44, numeral 44.1.1.) Asimismo, “*Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.*” (Ley 715 de 2001, artículo 44, numeral 44.3.1.).

Para el caso de las competencias de los municipios, éstos deben dirigir y coordinar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en su territorio; de tal forma, que deberán cumplir funciones como:

La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones, se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptúase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa. (Ley 715 de 2001, artículo 46).

En secuencia mediante la ley 1122 de 2007 se realizan modificaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud. En la presente norma se dispone y define que el Plan Nacional de Salud Pública se elaborará cada cuatrienio; siendo su objetivo principal la atención y prevención de los principales factores de riesgo para la salud y la promoción de las condiciones de estilos de vida saludable. Con lo anterior, se fortalecerán las capacidades de las comunidades y la de los diferentes niveles territoriales. (Ley 1122 de 2007, artículo 33). Asimismo, bajo la Ley 1438 de 2011 se realizó nuevamente reforma al Sistema General de Seguridad Social en Salud. Donde se insta a los gobernadores y alcaldes a realizar la contratación de acciones colectivas de salud pública. (Ley 1438 de 2011, artículo 11).

En promoción y prevención de salud pública, se elaborará por parte del Ministerio de la Protección Social un Plan Decenal de Salud Pública, que contará con la participación social, dentro del marco de atención en primaria en salud. Dentro de este plan, se concurrirán políticas sectoriales que busquen el mejoramiento de la salud de la población, incluyendo la salud mental. Éste se conformará por objetivos, metas, acciones, recursos, responsables sectoriales, indicadores de seguimiento y mecanismos de evaluación. (ley 1438 de 2011, artículo 6).

A la fecha, se encuentra en elaboración el Plan Decenal de Salud Pública 2021-2031; por lo tanto, el Municipio de Hato Corozal continúa adoptando el Plan estipulado bajo la Resolución No. 1841 de 2013. Su objetivo principal era la búsqueda de la equidad en salud y desarrollo humano sostenible, disminuyendo la vulnerabilidad social. Adicionalmente se contribuye a la incorporación de los sujetos de especial protección, como lo son: niños, niñas, adolescentes; adultos mayores, mujeres víctimas de violencia de género e intrafamiliar, víctimas del conflicto armado interno, personas con discapacidad y población indígena.

En relación a lo anterior, se establece bajo la Resolución No. 518 de 2015 “Por el cual se dictan disposiciones en relación con la Gestión de la Salud Pública y se establecen directrices para la ejecución, seguimiento y evaluación el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas-PIC” la presente Resolución rige y establece disposiciones y directrices para la elaboración, ejecución y seguimiento del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. (Resolución No. 518 de 2015).

Adicionalmente, se establecen disposiciones sobre el proceso de planeación integral para la salud, su objetivo primordial establecer el proceso que deben seguir las Entidades a nivel departamental, distrital y municipal y las demás instituciones del gobierno nacional, además de las Entidades Promotoras de Salud-EPS, Administradoras de Planes de Beneficios-EAPB y las Administradoras de Riesgos Laborales-ARL. (Resolución No. 1536 de 2015, artículo 1). Su definición se configura a que las Entidades Territoriales deben definir acciones de

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud-PTS. (Resolución No. 1536 de 2015, artículo 29).

Asimismo, se adoptan lineamientos técnicos y operativos de la Ruta Integral de Atención para la Promoción y Mantenimiento de la Salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la Población Materno Perinatal. (Resolución 3280 de 2018). Con la presente Resolución se crean Rutas Integrales de Atención en Salud (RIAS), en el marco del Modelo Integral de Atención en Salud (MIAS), con las que se busca que los actores del sector prioricen la prevención como una forma de anticiparse a las enfermedades. En razón a lo anterior y para satisfacer la necesidad descrita se requiere contar con la prestación de estos servicios, de una entidad, con las cualidades ya descritas además del conocimiento, idoneidad y experiencia suficiente en el manejo de los diferentes programas contenidos en el Plan Nacional de Salud Pública. Con esta resolución se busca un modelo que pase del asistencialismo a la prevención; las entidades territoriales, las aseguradoras y los prestadores estarán obligadas a brindar atenciones para promover la salud y anticiparse a la enfermedad tanto en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

En el municipio de Hato Corozal existen alrededor de 3160 viviendas de las cuales 1441 se encuentran en la cabecera municipal y centro poblado y 1719 en el área rural dispersa (DANE- 2018). Las viviendas presentan dos características muy diferenciadas. En la parte rural, la zona de montaña se caracteriza por contar con viviendas de tipo artesanal, con piso de tierra, techo de palma y paredes de adobe; mientras que en el sector llano dichas viviendas presentan mejores condiciones, así como una infraestructura productiva más desarrollada; lo que sugiere que tener una más alta concentración de viviendas y la accesibilidad a las vías favorece una mejor calidad de vida con respecto a la zona de montaña.

La proporción de personas con Índice de necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) en el municipio de Hato Corozal es de 33.04%, del cual el 22.99% se presenta en el área urbana y un 41.22% en el área rural. Cabe mencionar que, en comparación con los 19 municipios de Casanare, respecto a NBI Hato Corozal ocupa el tercer lugar de población con mayor porcentaje de NBI, después de los municipios de Tamara y Nunchia respectivamente, tomado del Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) Censo nacional de población y vivienda 2018 (actualizado 10 de febrero de 2021).

En el marco de las competencias que les asisten a los municipios la ley 715 de 2001 en su artículo 44.3.1 indica: Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el plan de Atención Básica Municipal." (Ahora Plan de Intervenciones Colectivas de conformidad con la Resolución 425 de 2008, resolución 518 de 2015 y 3280 de 2018).

De acuerdo al Plan Territorial de Salud 2020-2023 y el Plan de Acción vigencia 2022 del Municipio de Hato Corozal, el cual aborda ocho dimensiones prioritarias y dos dimensiones transversales; de acuerdo al análisis de la situación en salud con el modelo de determinantes sociales 2021, priorizó Nueve (09) dimensiones, enunciadas a continuación: 1. SALUD AMBIENTAL. 2. DIMENSIÓN DE VIDA SALUDABLE Y

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

CONDICIONES NO TRANSMISIBLES. 3. DIMENSIÓN CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL. 4. DIMENSIÓN SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL. 5. DIMENSIÓN SEXUALIDAD, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. 6. DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES TRANSMISIBLES. 7. DIMENSIÓN SALUD Y ÁMBITO LABORAL. 8. DIMENSIÓN SALUD PÚBLICA EN EMERGENCIAS Y DESASTRES y 9. DIMENSIÓN GESTIÓN DIFERENCIAL DE A POBLACIÓN VULNERABLE.

Teniendo en cuenta que la salud es un derecho social fundamental el cual, por su carácter de servicios público y su importancia para la sociedad, debe ser garantizado de manera continua, sin interrupciones de ninguna naturaleza, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la constitución política de 1991 por el A.L 2 de 2009. Y conociendo los eventos de Interés en Salud Pública para la vigencia anterior se relaciona de la siguiente forma: 1756 casos registrados en el SIVIGILA de los cuales las IRA por VIRUS NUEVO, fue un 86%, en segundo lugar, eventos de Malaria con el 2,3%, en tercer lugar, agresiones por animales potencialmente transmisores de rabia el 1,9% y en cuarto la Desnutrición en menores de 5 año 6.2%.

En el municipio de no hay una cultura de autocuidado, que permita la prevención de eventos de intereses en salud pública que no solo afectan al individuo sino que afecta a la colectividad, siendo la población de primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y gestantes los más vulnerables, por lo cual se pretende dar prioridad a la necesidades de la comunidad interviniendo directamente en los determinantes sociales que los afecta, mediante el desarrollo de capacidades e intervenciones, en los entornos hogar, comunitario y educativo, canalizando la comunidad hacia los servicios de la salud para la atención oportuna y detección temprana, para reducir las principales problemas de la comunidad reduciendo o mitigando los factores de riesgo, por ende es importante realizar acciones de promoción y prevención de la enfermedad para evitar mortalidades prevenibles.

Ahora bien, es conveniente la ejecución del presente proceso contractual, teniendo en cuenta que se logrará prestar servicios de salud de forma colectiva a los habitantes del Municipio de Hato Corozal, así como el cumplimiento del Plan de Desarrollo “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” Línea Estratégica No. 1: **HATO COROZAL SEMILLERO DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL**. Programa: **SALUD UN BIEN PARA TODOS**. Meta de Resultado No. 2: Implementación del Plan Territorial de salud del Municipio. Meta de Producto No. 4: Garantizar la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas PIC, en todas sus dimensiones en los temas de política de salud infantil, estrategia de salud sexual y reproductiva, estrategia de salud oral, la política de salud mental, estrategia de prevenir el riesgo de contraer enfermedades transmisibles y zoonoticas, estrategia para disminuir el riesgo de contraer enfermedades crónicas no transmisibles, la entrega de autoridad sanitaria y ambiental.

Por último, se cuenta con la disponibilidad presupuestal en los Rubros No. E513.2.3.2.02.02.009.1905021.2021851250002, E513.2.3.2.02.02.009.1905022.2021851250002, E513.2.3.2.02.02.009.1905025.2021851250002, E513.2.3.2.02.02.009.1905028.2021851250002, E513.2.3.2.02.02.009.1905030.2021851250002 y E513.2.3.2.02.02.009.1905031.2021851250002. Cuya fuente

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

de financiación es: SGP SALUD PUBLICA.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 y en la guía para la elaboración de los estudios del sector (Versión G-EES-02) expedida por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

El Decreto 1082 de 2015, “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional” El presente Decreto introduce nuevas e importantes aplicaciones, entre otros se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el estado, las cuales son: licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

En su artículo 2.2.1.2.1.4.8 insta a la contratación directa, dentro de ellos,

“...” Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación. “...” (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.8).

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 518 de 2015, la contratación del Plan de Salud Pública intervenciones Colectivas departamental, distrital y municipal serán contratadas con las Instituciones que tengan la capacidad técnica y operativa, teniendo en cuenta los criterios establecidos por la Resolución en mención.

De tal forma, insta a: “La entidad territorial contratará prioritariamente con las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO UBICADAS EN EL TERRITORIO (incluye las IPS indígenas), las acciones del PIC para las cuales tenga capacidad técnica y operativa.

Por lo anterior, en el Municipio de Hato Corozal se prestan los servicios por Red Salud Casanare E.S.E. de esta forma, por mandato legal corresponde con esta Entidad contratar los servicios. Es necesario que esta entidad se encuentre habilitada reuniendo los requisitos y condiciones del Sistema Obligatorio de Garantía de las Calidad de la atención en salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud-SOGCS, el cual se encuentra establecido en el Decreto 1011 de 2006 y la Resolución No. 1043 de 2006, con el objetivo de

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

desarrollar acciones de promoción de la salud y calidad de vida y prevención de los riesgos en salud, del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, cumpliendo con lo estipulado en la Resolución No. 518 de 2015, artículo 14 y 15).

2. ANALISIS DEL MERCADO

a. PERSPECTIVA ECONOMICA:

En cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente y dependiendo de la modalidad de contratación, se solicita cotización a RED SALUD CASANARE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, en cumplimiento al numeral 14.1 del artículo 14 de la Resolución 0518 de 2015 y el Artículo 3 del Decreto 538 del 12 de abril de 2020 y la resolución 222 del 25 de febrero de 2022, se tiene que el presupuesto total para el desarrollo de los eventos, acciones y actividades Concernientes al Plan de Intervenciones Colectivas-PIC del Municipio de Hato Corozal Casanare, vigencia 2021 es por un valor de Doscientos Cincuenta y Dos Millones de Pesos M/Cte. (\$252.000.000). Valores que incluyen todos los costos directos, indirectos y gastos en los que se incurra para la ejecución del contrato. Lo anterior, de conformidad al presupuesto elaborado por la profesional de apoyo DENISSE DUARTE y revisado y aprobado por la Doctora YADIRA ESCOBAR HEREDIA.

A continuación, se relacionan los impuestos, tasas o contribuciones que deben ser tenidos en cuenta al momento de estructurar la propuesta:

- ✓ Estampilla Pro cultura correspondiente al 2,0% del valor total del contrato.
- ✓ Estampilla Pro anciano correspondiente al 4% del valor total del contrato.
- ✓ El impuesto de Industria y Comercio correspondiente al 10 x mil del valor total del contrato.
- ✓ Otros cargos: Pólizas del contrato, y demás tributos que le sean aplicados.

3. ANALISIS DE LA DEMANDA

HISTÓRICO DE COMPRAS O ADQUISICIONES DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES Y OTROS CONSUMIDORES DEL BIEN O SERVICIOS

El Municipio de Hato Corozal, ha identificado y analizado como otras entidades estatales han realizado procesos de contratación con características similares

Las adquisiciones o compras de otras Entidades Estatales consultadas en el SECOP son:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE-PAZ DE ARIPORO
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	EJECUTAR LAS DIMENSIONES DE SALUD AMBIENTAL, VIDA SALUDABLE Y CONDICIONES NO TRANSMITIBLES, CONVIVENCIA SOCIAL Y SALUD MENTAL, SEGURIDAD , SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS, VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

	TRANSMISIBLES, SALUD PUBLICA EN EMERGENCIA Y DESASTRES, SALUD AMBITO LABORAL, POR MEDIO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECCCTIVAS 2019 DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL CASANARE
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Contratos Interadministrativos
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 324.653.000
REFERENCIA DEL PROCESO	1101002001-2019

NOMBRE DE LA ENTIDAD	GOBERNACIÓN DE CUNDINAMARCA
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	EJECUTAR LAS ACCIONES DE SALUD PUBLICA DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVASPIC DEL MUNICIPIO DE HATO COROZALCASANARE EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS Y EL PLAN TERRITORIAL DE SALUD.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Contratos Interadministrativos
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 404.210.568
REFERENCIA DEL PROCESO	110.10.07.124.2020

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE-HATO COROZAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	DESARROLLAR ACCIONES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVASPIC 2021 EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DECENAL DE SALUD Y PLAN TERRITORIAL DE SALUD DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL, CASANARE.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Contratos Interadministrativos
VALOR DE LA CONTRATACIÓN	\$ 248.961.508
REFERENCIA DEL PROCESO	110.10.01.062.2021

NOMBRE DE LA ENTIDAD	CASANARE-HATO COROZAL
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN	EJECUTAR ACTIVIDADES TENDIENTES A CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS, COMO PLAN COMPLEMENTARIO AL PLAN OBLIGATORIO DE SALUDPOS, BENEFICIANDO POSTIVAMENTE A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE HATO COROZALCASANARE.
MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN	Contratos Interadministrativos
VALOR DE LA	\$180.676.872

Calle 12 No. 8-13, línea de atención al usuario 3508331834 Palacio Municipal - Código postal: 852010

Página Web: www.hatocorozal-casanare.gov.co E-mails: desarrollo@hatocorozal-casanare.gov.co

Hato Corozal – Casanare “Alto y sostenible”

 NIT.800012638-2	PROCESO: GESTION CONTRATACION	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, INTEGRAL Y PRODUCTIVO	
	ANÁLISIS DEL SECTOR	
	Código: PA-GC-PS-P07	Versión: 02

CONTRATACIÓN	
REFERENCIA DEL PROCESO	110.10.01.0164-2022

4. FORMA DE PAGO

La Alcaldía Municipal pagara al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: un anticipo del treinta (30%) del valor total del contrato en calidad de anticipo, previa suscripción y perfeccionamiento de los requisitos del contrato, esto en expedición del registro presupuestal y aprobación de garantía única y una vez suscrita la respectiva acta de inicio, previa certificación del anticipo por parte del supervisor, cuyos recursos deberán invertirse internamente conforme al plan de inversión presentado en la propuesta. Y actas parciales hasta completar el noventa (90%) del valor total del contrato previa presentación de los informes de avance con sus respectivos soportes y pagos de seguridad social y el diez (10%) restante a la entrega del informe final del contrato, previa certificación del supervisor con sus respectivos soportes, pagos de seguridad social y suscripción del acta de liquidación.

5. GARANTIA

Las garantías están planeadas y consignadas en el estudio previo de acuerdo con la matriz de riesgo.



YADIRA ESCOBAR HEREDIA
Secretaria de Desarrollo Social Integral y Productivo


Lizeth Joheli García Torres
Profesional de Apoyo SDSIP